Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Intendencia p.a el despacho de la comision. Pero sin que sea visto abandonar su defensa e indemnizacion oportunam.te, no puede prescindirse ya del modo y estilo que a adaptado dho. Comisionado, y cede en desdoro de ambas Autoridades. Tambien se prescinde de si la comision lo autoriza para formar Expedientes, y seguir causas de qualquier genero contra vecinos de esta Villa sin inteligencia del Juez Ordinario, pues de esto tambien se trataria a su tiempo. Lo cierto es que el ord.n q. observa en llamar testigos a qualquier hora y dia por medio de los oficiales y subalternos que el mismo a nombrado sin noticiarlo antes a la jurisdiccion ordinaria, es cosa bastantemente estraña. Pero sobre todo lo es, el estilo que a adaptado en sus oficios, que en cierto modo puede llamarse de desprecio. Este aparece mas demostrado en el de q. se trata; pues como si ablase con un particular, supone que el Juez y Ayuntam.to tienen entorpecida su Comision, que por ella resultan daños al R.l Servicio en la dilacion de dar el espresado testim.o y los protesta poniendolos de cargo y cuenta de quien los causa. Estas espresiones que pueden llamarse insultantes, y son ajenas al buen modo con que deve ablarse en tales escritos, ponen al Ayuntam.to y su Presidente en la necesidad de hacerse respetar, y manifestar al mismo tiempo, que el entorpecim.to